



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 MAR 2007

VISTO: El Expediente T.C.P.S.C. N° 010/07, caratulado: “S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006”; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las tareas que esta llevando a cabo el Tribunal de Cuentas, en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2006, se solicito a la Tesorería General mediante Nota N° 44/07 Letra: T.C.P.-ADM. CENTRAL de fecha 20/02/07, arbitre los medios necesarios para que ponga a disposición de este Organismo de Control, los Extractos Bancarios de las cuentas corrientes N° 1710435/7 periodo 01/07/06 a 31/12/06, N° 1071003/04 periodo 01/08/06 a 31/12/06 y N° 1071057/7 periodo 01/08/06 a 31/12/06.

Que por Nota N° 285/07, de fecha 01/03/07, de la Tesorería General, comunica que la Información solicitada, “se encuentra disponible en el Sistema Integrado S.I.G.A. al que se puede tener acceso en virtud de la clave que le fuera proporcionada por la Dirección de Informática, donde puede consultar y obtener datos fehacientes de los extractos del Poder Ejecutivo Provincial. Dicha información el Banco de Tierra del fuego la deposita a una pagina web segura y de forma automática es incorporada al sistema”.

Que la Auditora Fiscal interviniente eleva a la Secretaria Contable, Informe TCP N° 95/07 de fecha 05/3/07, informando que le han autorizado el acceso de información de los movimientos bancarios. A través de esa pantalla se accede al saldo inicial, debitos, y saldo final, correspondientes al periodo previamente cargado, y para la cuenta bancaria previamente cargada mediante un código del sistema SIGA., indicando al respecto que, en dicha pantalla, no se consignan la totalidad de los datos que surgen del extracto bancario emitido por el Banco de Tierra del Fuego, asimismo verificando que dicha información (movimientos bancarios) no se encuentra disponible para la totalidad de las cuentas bancarias de la Gobernación.

Que la Auditora Fiscal actuante indica que, mas allá de la disponibilidad de la información mediante el sistema computarizado, es necesario contar con los extractos bancarios emitidos directamente por la entidad bancaria, como soporte de las tareas de control.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUERO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Que por Nota T.C.P.-S.C. N° 262/07 de fecha 08/03/07, se solicito a la Tesorería General, dar cumplimiento a la Nota N° 44/07 Letra: T.C.P.-ADM. CENTRAL de fecha 20/02/07.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la información solicitada oportunamente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR a la Señora Tesorera General C.P. Andrea ONTORIA, para que en un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) hs, contados a partir de la notificación de la presente, remita la totalidad de la información requerida mediante T.C.P.-S.C. N° 262/07 de fecha 08/03/07, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 014 /07 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº MLRS

[Handwritten signature]
CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia